



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba el programa para la mejora de las destrezas de expresión oral, oratoria, a desarrollar, con carácter experimental durante el curso escolar 2013-2014, en centros docentes que impartan educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

El Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León sitúa la enseñanza y el aprendizaje de la lengua como eje central del currículo, reconociendo como uno de sus objetivos el ampliar la diversidad de prácticas discursivas, cuyo dominio requiere procedimientos y conocimientos explícitos sobre el funcionamiento del lenguaje a nivel de elementos formales y normas sociolingüísticas que favorecen los intercambios.

Entre las citadas prácticas discursivas se encuentran las destrezas de expresión oral que persiguen la persuasión de una audiencia a través de la oratoria. El manejo de estas destrezas puede mejorarse mediante actividades informativas y formativas dirigidas al alumnado que, con el apoyo de sus docentes y bajo el liderazgo del equipo directivo del centro, tomen la forma de un programa de actuaciones innovadoras que aborden, de manera global, la mejora en la destreza de la expresión oral.

Por esta razón, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado ha creído conveniente aprobar un programa de carácter experimental, dirigido a centros docentes que impartan educación secundaria obligatoria y bachillerato para que pongan en marcha actividades de información y formación en el ámbito de la expresión oral en público en su vertiente de oratoria, con el fin de dotar gradualmente al alumno de estrategias como la búsqueda de información, el análisis, el trabajo en equipo y las destrezas y reglas necesarias para debatir o impartir un discurso.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido el artículo 7.k) del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

RESUELVO

Primero.– Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto aprobar el programa para la mejora de las destrezas de expresión oral, *oratoria*, a desarrollar, con carácter experimental durante el curso escolar 2013-2014 en centros docentes que impartan educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.– Selección de centros.

1.– La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, a propuesta de las direcciones provinciales de educación, seleccionará a dieciocho centros docentes, nueve que impartan educación secundaria obligatoria y nueve que impartan bachillerato, de la Comunidad de Castilla y León, para desarrollar el programa para la mejora de las destrezas de expresión oral, oratoria.

2.– Los centros serán seleccionados en función de su participación en programas de desarrollo en competencias lingüísticas en las aulas, en experiencias de calidad, en proyectos de innovación o proyectos de excelencia o en otros proyectos de innovación de la Consejería de Educación.

3.– Los centros seleccionados deberán manifestar por escrito su conformidad para participar en el programa para la mejora de las destrezas de expresión oral, oratoria. En dicho escrito se hará constar el profesorado responsable y el profesorado vinculado al programa, así como los grupos de alumnos que tomarán parte en el mismo.

Tercero.– Características del programa.

1.– Los centros seleccionados desarrollarán el programa para la mejora de las destrezas de expresión oral, *oratoria* en tercero y cuarto curso de la ESO y en primer curso de bachillerato. Los centros elegirán de entre su equipo docente a un responsable del programa.

2.– El programa para la mejora de las destrezas de expresión oral, oratoria consistirá en la puesta en práctica de actividades centradas en el desarrollo de herramientas que mejoren las habilidades oratorias del alumnado. Estas tendrán un carácter eminentemente práctico y se centrarán en temas de actualidad que resulten del interés del alumnado participante, fomentando los valores que impregnan nuestro sistema educativo.

3.– El programa se desarrollará entre los meses de enero a mayo de 2014.

4.– El programa estará abierto a todo el alumnado del centro de los cursos señalados y podrá contar con la contribución de toda la comunidad educativa.

Cuarto.– Desarrollo del programa.

El programa se desarrollará a lo largo de fases sucesivas:

- a) Fase previa: Información, formación del profesorado responsable y vinculado al programa y elaboración de materiales.

El profesorado responsable y vinculado al desarrollo del programa para la mejora de las destrezas de expresión oral, *Oratoria*, participará en actividades de información y formación específicas que aparecerán recogidas en el Plan Regional de Formación del Profesorado y que darán lugar a las certificaciones recogidas en el apartado noveno de la presente resolución.

La elaboración de los materiales del programa se realizará por parte del profesorado vinculado a su desarrollo a partir de los borradores presentados por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado. Asimismo se habilitará una plataforma colaborativa para facilitar la coordinación de estas tareas.

b) Fase de centro.

Con la supervisión del equipo directivo, el docente responsable del programa en cada centro realizará una serie de actividades encaminadas al desarrollo de las destrezas de expresión oral que se llevarán a cabo, al menos, en las siguientes sesiones:

- 1.º) Sesión inicial en la que se valorará el punto de partida del alumnado participante.
- 2.º) Sesiones formativas para el alumnado, de carácter eminentemente práctico, acerca de las destrezas y reglas necesarias para debatir o impartir un discurso (búsqueda de información, análisis de las posturas a favor y en contra, discurso razonado y exposición oral). Estas actividades podrán contar con la participación de las familias y del resto de la comunidad educativa, pudiendo utilizarse el material de apoyo elaborado por el profesorado vinculado al desarrollo del programa.
- 3.º) Sesión final en la que se valorará el grado de desarrollo alcanzado por los participantes y que permitirá formar un equipo de alumnos de tres a cinco miembros que representen al centro, que participarán en la siguiente fase del programa experimental.

c) Fase on-line por etapas educativas.

- 1.º) Con los medios técnicos que se arbitrarán con el apoyo de las direcciones provinciales de educación, los centros seleccionados participarán en un certamen on-line por etapas educativas, en el que pondrán en práctica las destrezas adquiridas durante la fase de centro y que permitirá a un jurado, cuya composición se establece en el apartado quinto, elegir a los centros cuyos representantes mejor demuestren haber adquirido dichas destrezas oratorias.
- 2.º) Este certamen on-line tendrá el siguiente formato:
 - El día del certamen, el jurado realizará un sorteo público extrayendo los temas a debatir y la posición a defender, a favor o en contra, informando a cada equipo participante quince minutos antes del comienzo de su intervención.
 - Cada equipo dispondrá de quince minutos para la preparación de la exposición oral argumentada.
 - Al cabo de dicho período de tiempo uno de los componentes del equipo defenderá la exposición oral durante cinco minutos en acto público retransmitido por internet al resto de participantes.
- 3.º) Del certamen on-line resultarán ganadores cuatro centros, dos por cada etapa educativa, que pasarán a la siguiente fase.

d) Fase regional presencial por etapas educativas (Cortes de Castilla y León).

- 1.º) Los cuatro centros finalistas del certamen on-line (dos por cada etapa educativa), participarán en un certamen presencial de oratoria que se celebrará en la sede de las Cortes de Castilla y León.
- 2.º) El certamen presencial tendrá el siguiente formato:
 - El jurado, el día del certamen presencial, realizará un sorteo de dos temas donde se adjudicarán las posiciones, a favor y en contra, a debatir por cada uno de los centros.
 - Los equipos participantes dispondrán de quince minutos para la preparación de la exposición oral argumentada.
 - Al cabo de dicho período de tiempo uno de los componentes de los equipos defenderá la exposición oral durante cinco minutos en acto público en las Cortes de Castilla y León.
- 3.º) Del certamen presencial resultarán ganadores dos centros, uno por cada etapa educativa.

Quinto.– Jurado.

El jurado estará presidido por la Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, e integrado por cinco miembros de reconocido prestigio del ámbito tecnológico, científico y humanístico, designados por la Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, uno de los cuales actuará como secretario.

Sexto.– Criterios de valoración.

El jurado calificará cada una de las argumentaciones de cero a diez puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Organización y estructura del discurso de modo coherente (hasta 2 puntos).
- b) Adecuación del discurso, tono, registro, comunicación no verbal (hasta 2 puntos).
- c) Transmisión del mensaje con fluidez, precisión y con el grado apropiado de complejidad (según etapa educativa) (hasta 2 puntos).
- d) Léxico, gramática, fonética. (hasta 2 puntos).
- e) Consecución del objetivo del discurso (doble sentidos, juegos de palabras, ironías, humor) (hasta 2 puntos).

Séptimo.– Seguimiento y evaluación.

1.– El seguimiento y la evaluación del programa se llevará a cabo por el centro, por las áreas de programas educativos de cada dirección provincial de educación y por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de acuerdo con los indicadores que se faciliten por este centro directivo.

2.– La evaluación del centro se plasmará en una memoria, en el mes de mayo, en la que se incluirá: los cursos y materias, si ha lugar, donde se ha implantado dicho programa; la valoración de los procesos desarrollados; el alcance de los objetivos propuestos y los progresos educativos conseguidos. Esta memoria será incluida en la memoria del centro que se enviará al área de programas educativos de la dirección provincial de educación y ésta, a su vez, la remitirá a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

3.– La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, a la vista de los resultados de la evaluación del programa, determinarán la redefinición del mismo y su posible extensión, en los próximos cursos, en el sistema educativo de Castilla y León.

Octavo.– Reconocimientos.

1.– Los centros seleccionados para participar en el programa de innovación educativa para la mejora de las destrezas de expresión oral, oratoria, recibirán un diploma acreditativo de su participación y, en su caso, de su condición de ganador en la fase provincial o regional en el nivel educativo correspondiente. Además, se les podrá otorgar materiales educativos procedentes de entidades patrocinadoras.

2.– A todos los docentes participantes en el programa oratoria, se les reconocerá su labor mediante créditos de formación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de evaluación, certificación y registro de asistentes a actividades de formación permanente.

3.– Todos los componentes de los equipos de alumnos que resulten ganadores en las fases provinciales o en la fase regional recibirán un diploma acreditativo. Además, se les podrá otorgar materiales educativos procedentes de entidades patrocinadoras.

4.– Los nueve centros seleccionados de cada una de las etapas educativas tendrán la posibilidad de participar de forma presencial en jornadas, congresos organizados en instituciones ya sean educativas, culturales o artísticas, propuestas por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 12 de diciembre de 2013.

*La Directora General de Innovación Educativa
y Formación del Profesorado,*
Fdo.: M.^a DEL PILAR GONZÁLEZ GARCÍA